

Acta de sesión extraordinaria de la Junta de Centro del día 27 de septiembre de 2018

Acta aprobada en Junta
de Centro con fecha de:

Vº Bº
el Sr. Decano

certifica
el Sr. Secretario

1. Sres. Asistentes:

Se consigna en documento anexo la lista de asistentes y sus firmas correspondientes.

2. Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del procedimiento para la publicación de las calificaciones de la asignatura “Prácticas externas curriculares”.
2. Aprobación, si procede, de la normativa interna de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filología.
3. Aprobación, si procede, de la normativa interna de Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Filología.

3. Circunstancias del lugar:

Aula Magna (201) de la Facultad de Filología.

4. Tiempo:

Fecha y hora de inicio de la reunión: día 27 de septiembre de 2018, a las 13.00 horas, en segunda convocatoria.

Fecha y hora de conclusión: día 27 de septiembre de 2018, a las 14.40 horas.

5. Incidencias producidas:

El Sr. Decano cede la palabra al Sr. Secretario para que dé lectura de la lista de Sres. miembros de la Junta de Centro que han excusado su ausencia.

El Sr. Secretario comunica que así lo han hecho los Sres. Carla Martínez Nyman, Miguel Ángel Cuevas Gómez, Gonzalo Miranda Márquez, Marc Viémon, Rafael López-Campos Bodineau, Yolanda Congosto Martín, M^a Teresa González-Serna Llona, Milagros Martín Mateos, Gerardo Millera García, Rosario Guillén Sutil, María José Mora Sena, Juan Ignacio Guijarro González,

Acta aprobada en Junta
de Centro con fecha de:

Vº Bº
el Sr. Decano

certifica
el Sr. Secretario

Gloria Álvarez Benito, Manuel Maldonado Alemán, Carmen de Mora Valcárcel y Pilar Paneque Romero.

6. Puntos principales de las deliberaciones, propuestas, resultado de votaciones y acuerdos adoptados.

6.1. Aprobación, si procede, del procedimiento para la publicación de las calificaciones de la asignatura “Prácticas externas curriculares”.

El Sr. Decano cede la palabra al Sr. Vicedecano de Estudiantes, Prácticas y Orientación Profesional y Medios de Comunicación, D. Víctor M. Borrero Zapata, el cual expone la necesidad de armonizar el procedimiento de publicación de las calificaciones de la asignatura “Práctico” con el Reglamento General de Actividades Docentes (arts. 15 y 16), así como con la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas (arts. 26 y 27). Para ello se convocó el pasado 19 de septiembre a la Comisión de Prácticas de la Facultad, que ha elaborado y aprobado por unanimidad una Propuesta que pretende respetar el derecho de los estudiantes a conocer una calificación provisional susceptible de ser revisada antes de la publicación de la calificación definitiva, a través del calendario que puede consultarse en <http://filologia.us.es/practicas-externas/>.

La mencionada propuesta se somete a aprobación y queda aprobada por asentimiento.

6.2. Aprobación, si procede, de la normativa interna de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filología.

Antes de abordar este punto del Orden del Día, el Sr. Decano explica que para traer las propuestas de normativas internas de la Facultad para Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster se han buscado consensos previos con todos los agentes implicados, dándoles el mayor plazo que ha sido posible.

Cede a continuación la palabra al Sr. Secretario, el cual da lectura de un correo enviado por la Delegación de Alumnos y recibido el 24 de septiembre de 2018 en relación a este punto del Orden del Día, con el ruego de que se le diera difusión entre todos los miembros de la Junta de Centro, y que dice lo siguiente:

Estimados miembros de la Junta de Centro:

Debido a la urgencia con la que ha sido convocada la próxima Junta de Centro, no ha sido materialmente posible consultar con los estudiantes en asamblea general su posición con respecto a la normativa de TFG/TFM. Entendemos que el sector C es numéricamente el más representativo; además, se ve directamente afectado por los cambios en la normativa. Por ello, los delegados de estudiantes miembros del sector C solicitamos el aplazamiento de la votación prevista para el próximo jueves 27.

Proponemos que la decisión definitiva se tome en la siguiente Junta de Centro ordinaria. De esta forma, la reunión más próxima serviría como un espacio de debate. Esto posibilitaría realizar una consulta democrática entre el estudiantado.

Confiamos en que nuestra propuesta será tomada en cuenta.

Un saludo cordial,

Delegación de Alumnos.

En relación a este correo, el Sr. Decano afirma que, aunque entiende la queja formulada por la Delegación de Alumnos, no es posible satisfacerla, ya el 27 de septiembre es el plazo impuesto por el Rectorado para que las Facultades aprueben las normativas internas de TFG y TFM. Se trata de un tema del que se ha venido hablando desde hace varios meses y esta sesión extraordinaria de la Junta de Centro ha sido convocada con casi una semana de antelación, mucho más que la prevista por la normativa, que son 48 horas.

A continuación, el Sr. Decano cede la palabra a la Sra. Vicedecana de Profesorado, Planes de Estudio e Innovación Docente y Calidad, D^a María José Osuna Cabezas, quien informa de que la propuesta de Normativa interna de TFG que hoy se somete a aprobación ha sido fruto del consenso alcanzado en reuniones con los presidentes de las comisiones de los TFG, así como con los estudiantes.

La Sra. Vicedecana informa de que una de las principales novedades de la nueva normativa es que será necesario tener aprobado el 70% de los créditos del Grado en el momento de la matriculación del TFG (y no en el momento de la defensa, como hasta ahora). Este cambio es algo impuesto por el Rectorado, y por tanto, la Junta de Facultad no tiene posibilidad de debatir este punto ni de modificarlo.

La aprobación de la Normativa por parte de la Junta de Facultad se restringe, básicamente, a las tres propuestas relativas al sistema de evaluación y calificación del TFG (véase Anexo II):

- Opción 1. Las comisiones evaluadoras delegan el acto de presentación y defensa del TFG, así como el 100 % de la evaluación y calificación, en el tutor del TFG.
- Opción 2. Las comisiones evaluadoras estarán constituidas por el tutor más otro profesor, correspondiendo el 80 % de la calificación final al primero y el 20% restante al segundo.
- Opción 3. Las comisiones evaluadoras estarán constituidas por el tutor más otro profesor, correspondiendo el 50 % de la calificación final a cada uno de ellos.

La Sra. Vicedecana expresa su preferencia por la tercera opción, aunque reconoce que todas ellas tienen ventajas e inconvenientes.

La Sra. Vicedecana sugiere que se vote, en primer lugar, entre la opción 1 y las opciones 2 y 3; y posteriormente se decida entre una de estas dos.

La Sra. Asunción Sainz pregunta si la normativa contempla que el tutor forme parte de la Comisión Evaluadora. La Vicedecana responde que es obligatorio que el tutor pertenezca a dicha Comisión y que le corresponda un porcentaje de la calificación.

El Sr. Espejo suscribe las palabras del Decano en relación a la petición de los alumnos de retrasar la decisión de la nueva normativa de los TFG. Propone que la votación se haga directamente entre las tres opciones, sin descartar ninguna antes. Por último, expresa su opinión acerca del acto de la defensa del TFG, que considera que no es más que un resumen del trabajo.

La Sra. Vicedecana explica que el acto de defensa pública está establecido por la normativa y no es soslayable.

La Sra. Álvarez Recio opina que desde el Real Decreto que fija la realización de un TFG, el Consejo de Gobierno de la US, y ahora la Junta de Centro,

Acta aprobada en Junta
de Centro con fecha de:

V^o B^o
el Sr. Decano

certifica
el Sr. Secretario

Acta aprobada en Junta
de Centro con fecha de:

Vº Bº
el Sr. Decano

certifica
el Sr. Secretario

acotan progresivamente la libertad para la realización del acto de defensa pública. El Sr. Decano afirma que el Consejo de Gobierno aprobó la normativa de los TFG el 27 de septiembre de 2017 y que la Facultad no tiene potestad para rectificarla, sino solo para adaptarla en los puntos en los que le corresponde hacerlo.

El Sr. Delegado de Alumnos, D. Marco González Sánchez, opina que, aunque la normativa lleve un año aprobada, la realidad es que ha habido solo seis días para poder debatir una propuesta concreta, ya que hasta hace seis días no había ningún documento sobre el que discutir. Expresa el rechazo de los alumnos a la nueva norma que establece tener aprobados el 70 % de los créditos en el momento de la matriculación del TFG, aunque entiende que es una decisión ajena a la Junta de Facultad. Por último, en las consultas realizadas en estos días a los alumnos, expone que la opinión mayoritaria de estos en relación al porcentaje de la evaluación y calificación de los miembros de la comisión evaluadora es a favor de la opción 3.

El Sr. Decano agradece la colaboración y movilización de los estudiantes sobre esta cuestión.

La Sra. Vicedecana manifiesta su acuerdo con el Sr. Delegado de Alumnos acerca del rechazo al cambio del 70 %, y propone que se envíe un escrito al Rectorado que así lo exprese.

El Sr. Garrudo expresa su preferencia por la opción 3.

Se procede a la votación a mano alzada, con el siguiente resultado:

Opción 1	11 votos
Opción 2	0 votos
Opción 3	31 votos
Abstenciones	4

Queda aprobada, por tanto, la opción 3 de la nueva *Normativa aplicable a los Trabajos Fin de Grado de las titulaciones adscritas a la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla* (véase Anexo), la cual establece que “Las comisiones evaluadoras [...] estarán formadas por, al menos, dos profesores con plena capacidad docente” (art. 7.1), que “El tutor del TFG será uno de los miembros de la Comisión evaluadora” (art. 7.2) y que “La calificación del tutor supondrá el 50% de la calificación final” (art. 10.2).

6.3. Aprobación, si procede, de la normativa interna de Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Filología.

El Sr. Decano cede la palabra al Sr. Vicedecano de Ordenación Académica, Infraestructuras y Espacios, D. Isidro Pliego Sánchez, quien expone que dentro de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, publicada en el BOUS (núm. 5/2017, del 27 de septiembre de 2017), el art. 12, titulado “Normativas internas de los Centros”, quedó pendiente de ser desarrollado por las distintas Facultades, para adaptarlo a sus características, y que dicho desarrollo es el que se somete a aprobación por parte de la Junta de Centro.

El Sr. García González propone que, al igual que la normativa de los TFG, se añada un Anexo 3, en el que el alumno declare no haber cometido plagio.

Acta aprobada en Junta
de Centro con fecha de:

Vº Bº
el Sr. Decano

certifica
el Sr. Secretario

El Sr. Espejo pregunta si no sería posible aligerar el trámite que posibilita que el TFG se escriba en una lengua distinta de la española. También pregunta si se podría establecer que el alumno entregue más de una copia impresa, habida cuenta la prohibición que hay en su Departamento de imprimir trabajos de los alumnos con las impresoras, para ahorrar gastos.

El Sr. Vicedecano responde que la norma que establece que se entregue una sola copia impresa persigue evitar que se acumulen centenares de copias de TFM en la Secretaría del centro.

El Sr. Tejedor Cabrera afirma que el trámite establecido para posibilitar que un determinado TFM se escriba en una lengua diferente de la española es la única manera de garantizar que todos los miembros de una comisión conozcan la lengua del TFM que van a evaluar.

Se aprueba por asentimiento la Normativa interna de Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Filología, tal y como queda plasmada en su art. 12 (vid. Anexo III).

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Decano levanta la sesión a las 14.40 horas del 27 de septiembre de 2018, de lo que como Secretario doy fe.

Fdo.:

Secretario

VºBº

Decano

Acta aprobada en Junta
de Centro con fecha de:

Vº Bº
el Sr. Decano

certifica
el Sr. Secretario

ANEXO 1

EXPLICACIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL PUNTO 2:

Se ofrecen tres propuestas de normativa de TFGs. La diferencia fundamental entre las tres opciones radica en el sistema de evaluación y calificación del TFG:

- Opción 1. Las comisiones evaluadoras delegan el acto de presentación/defensa del TFG en el tutor, así como el 100% de la evaluación y calificación.

- Opción 2. En esta opción las comisiones evaluadoras están constituidas por el tutor más otro profesor. Al tutor le corresponde el 80% de la calificación final y al otro profesor el 20%.

- Opción 3. En esta opción también las comisiones evaluadoras están constituidas por el tutor más otro profesor, pero al tutor le corresponde el 50% de la calificación final y al otro profesor el otro 50%.

NORMATIVA APLICABLE A LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LAS TITULACIONES ADSCRITAS A LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

APROBADA EN JUNTA DE FACULTAD XX/XX/XXXX

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases y normas que, sujeta a lo dispuesto en el Acuerdo 4.1/CG 20-07-2017, regularán los aspectos que se relacionan en su artículo 12.1 *Normativas internas de los Centros*, para los Trabajos Fin de Grado contenidos en las titulaciones de Grado adscritas a la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla a partir del curso académico 2018-2019.

Artículo 1. Objeto.

1. El Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) requiere la realización por parte del estudiante y bajo la dirección de un profesor de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.
2. El TFG podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo 4.1/CG 20-07-2017, y se aplicará a los TFGs de las titulaciones de Grado adscritas a la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla a partir del curso académico 2018-2019.

Artículo 3. Matriculación del TFG.

1. La matrícula de TFG se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso.
2. En general, el TFG solo podrá ser matriculado una vez que el estudiante haya superado, al menos, el setenta por ciento de los créditos totales de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas de carácter obligatorio).

Artículo 4. Adecuación del tema del Trabajo Fin de Grado a los créditos asignados.

El tema asignado deberá posibilitar que el TFG sea completado por el estudiante de forma individual en el número de horas correspondientes a 6 créditos ECTS.

Artículo 5. Desarrollo del TFG.

1. La asignación de tutor se hará de forma individualizada por estudiante.
2. La actividad docente presencial en la dirección del TFG contemplará una duración de, al menos, cinco horas.
3. Durante esa formación presencial el tutor orientará al estudiante, supervisará y velará por el cumplimiento de los objetivos que marquen para los TFGs la normativa de la Universidad, la del Centro y la memoria de verificación del Título. Deberá informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para el Título.
4. El resto de horas del TFG estará constituido por el trabajo personal del estudiante.
5. El Vicedecano competente será el coordinador de la asignatura TFG.

Artículo 6. Tutor del Trabajo Fin de Grado. Directrices y procedimientos de solicitud, asignación y modificación del tutor y del tema. Comisiones Académicas.

1. El tutor del TFG será profesorado con plena capacidad docente y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
2. El tutor del TFG tendrá que tener asignada docencia en el Título al que pertenezca el TFG.
3. Excepcionalmente, se podrán designar dos tutores, en régimen de co-tutoría, para la realización de un TFG. La necesidad de esta co-tutoría será valorada y autorizada, en su caso, por la Comisión Académica de TFG de la Titulación correspondiente.
4. Antes del 30 de septiembre de cada año, los Departamentos remitirán al Presidente de la Comisión Académica de TFGs y al Vicedecanato competente un listado donde consten los profesores que asumen la tutorización de TFGs, así como los temas/líneas que se proponen. En cualquier caso, el número de TFGs ofertados por cada Titulación debe ser igual o superior al número de alumnos matriculados en la asignatura TFG. El listado debe difundirse en los tabloneros de anuncios de los Departamentos, así como en la página web del Centro.

5. Los Departamentos serán los encargados de verificar que los profesores que se ofrecen para tutorizar TFGs tienen plena capacidad docente.
6. Los estudiantes solicitarán tutor y tema/línea, mediante la cumplimentación y entrega del **Anexo 1** en la Secretaría del Departamento al que pertenezca el primer tutor seleccionado.
7. Para la matrícula ordinaria, el plazo establecido para solicitar tutor/línea es de 15 días naturales desde la finalización del correspondiente periodo de matrícula. Para la ampliación de matrícula, el plazo establecido para solicitar tutor/línea es de 5 días naturales desde la finalización del correspondiente periodo de ampliación de matrícula.
8. Los estudiantes de Dobles Grado podrán optar por elegir un tutor de cualquiera de las Titulaciones exentas. En el caso de Dobles Grado con otra Facultad, la elección de tutor determinará la normativa de Centro que deberá cumplir el estudiante.
9. Los estudiantes de Dobles Titulaciones Internacionales actuarán según lo previsto en sus Acuerdos de Estudio.
10. Una vez terminado el plazo de solicitud de tutor y tema/línea, las Secretarías de los Departamentos remitirán todas las solicitudes al Presidente de la Comisión Académica de TFG de la Titulación.
11. La asignación de tutores será responsabilidad de la Comisión Académica de TFGs de cada Título. A estos efectos se creará una Comisión Académica de TFGs por cada Titulación.
12. La Comisión Académica de TFGs de cada Titulación estará formada por, al menos, tres profesores con plena capacidad docente. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. En las Titulaciones en las que participen varios Departamentos y/o Áreas la Comisión Académica estará integrada, al menos, por un representante de cada Departamento y/o Área. Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares.
13. La designación de los miembros de la Comisión Académica de TFGs de cada Titulación se hará en el seno de los respectivos Consejos de Departamento.
14. Para la asignación de tutor, la Comisión Académica de TFGs considerará las preferencias del estudiante por profesor tutor de acuerdo a la media ponderada del expediente académico validado en segunda convocatoria ordinaria del curso académico anterior.
15. La Comisión Académica asignará tutor en el plazo máximo de quince días naturales desde la finalización del plazo establecido para la solicitud de tutor/línea por parte de los estudiantes.

16. El estudiante podrá cambiar la temática prevista para el TFG siempre que el tutor lo autorice.

17. El estudiante que deseara cambiar de tutor tendrá que presentar ante el Presidente de la Comisión Académica de TFGs de la Titulación correspondiente documento, en formato instancia, donde consten los motivos por los que desea cambiar de tutor.

18. La Comisión Académica de TFGs de cada Titulación determinará cómo proceder en los casos de los estudiantes repetidores, pudiéndose optar por dos opciones: los estudiantes repetidores tendrán que solicitar nuevo tutor y tema, siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes de primera matrícula, o bien los estudiantes repetidores mantendrán al mismo tutor asignado durante el curso académico anterior.

Artículo 7. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación.

1. Las comisiones evaluadoras, así como los tribunales de apelación, estarán formadas por, al menos, dos profesores con plena capacidad docente. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario.

2. Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares, tanto para las comisiones evaluadoras como para los tribunales de apelación.

3. Se designará, al menos, una Comisión evaluadora por cada uno de los Departamentos y/o Áreas implicados en la docencia del Título.

4. La designación de los miembros de la Comisión evaluadora de TFGs de cada Titulación se hará en el seno de los respectivos Consejos de Departamento y será comunicada a la Comisión Académica de TFGs y al Vicedecanato competente.

5. La designación se hará antes de la fecha de finalización del plazo establecido para la asignación de tutores. La pertenencia a la Comisión evaluadora comprenderá todas las convocatorias oficiales del curso académico.

Artículo 8. Depósito de los TFGs.

1. El TFG será depositado en la Secretaría del Departamento al que pertenezca el tutor.

2. El estudiante deberá entregar una copia en papel y otra en soporte digital y formato pdf.

3. El TFG tendrá que venir acompañado de **dos anexos**: el visto bueno del tutor y autorización, en su caso, de inclusión del TFG en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Sevilla (Anexo 2); y declaración explícita en la que se

asume la autoría y originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente (Anexo 3).

4. El TFG deberá cumplir con los siguientes requisitos formales: Número máximo de páginas: treinta, sin incluir anexos, portada e índice; Tipo de letra: Times New Roman, 12 puntos; Interlineado 1,5; márgenes: 2,5.

5. El idioma empleado para la redacción y defensa del TFG será el establecido en la memoria de verificación del Título.

6. Los plazos de depósito para todas las convocatorias oficiales serán fijados por la Comisión Académica de TFGs de cada Titulación. Los plazos establecidos deberán remitirse al Vicedecanato competente antes del 30 de septiembre de cada año y serán publicados en los tablones de anuncios de los Departamento y en la página web del Centro.

Artículo 9. Acto de presentación y evaluación del TFG.

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del TFG.

2. La Comisión evaluadora asignada al TFG encomendará al tutor el acto de presentación y evaluación íntegra del TFG, así como la propuesta de calificación que corresponda. Para ello, el tutor del TFG entregará a la Comisión Evaluadora el **Anexo 4** en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la defensa del TFG.

3. El acto de presentación/defensa del TFG, que será público, se realizará en un espacio docente del Centro y en los plazos establecidos por la Comisión Académica de TFGs de cada Titulación para cada una de las convocatorias oficiales. Los plazos establecidos deberán remitirse al Vicedecanato competente antes del 30 de septiembre de cada año y serán publicados en los tablones de anuncios de los Departamento y en la página web del Centro.

4. El tutor comunicará al Departamento y a la Comisión evaluadora los datos relativos al acto de defensa con una antelación mínima de 5 días naturales antes de la fecha prevista para la defensa. Esos datos deberán ser publicados en los tablones de anuncios de los Departamentos.

5. Los TFGs elaborados, presentados y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de un nuevo acto de presentación en la Universidad de Sevilla. En este caso, el estudiante deberá depositar, al menos, una copia digital del TFG en el Centro.

Artículo 10. Calificación.

1. El TFG se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- De 0 a 4,9: Suspenso.
- De 5 a 6,9: Aprobado.
- De 7 a 8,9: Notable.
- De 9 a 10: Sobresaliente.

2. La Comisión evaluadora, teniendo en cuenta el **Anexo 4** presentado por el Tutor del TFG, cumplimentará y firmará el acta oficial de la calificación (**Anexo 5**) que será hecha pública por el presidente y remitida a la Secretaría del Centro. En dicha acta podrá incluirse la propuesta de mención de “Matrícula de Honor” cuando así lo haya propuesto el Tutor del TFG.

Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

1. Los estudiantes podrán interponer ante el tribunal de apelación recurso contra la calificación definitiva del TFG otorgada por el tutor y por la comisión evaluadora.

2. El tribunal de apelación dará conocimiento del mismo al tutor y a la comisión evaluadora responsable de la calificación, que podrán trasladar al tribunal las alegaciones que estimen oportunas.

3. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Acceso a los TFGs.

1. Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los TFGs realizados por los estudiantes con calificación de “Sobresaliente” o “Matrícula de Honor” podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica, previa autorización del autor y del tutor.

2. El autor y el tutor del TFG manifestarán la autorización marcando la casilla correspondiente en el Anexo 2.



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I: SOLICITUD DE TUTOR Y LÍNEA/TEMA PARA TFG

TITULACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

D.N.I.:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

LÍNEA/TEMA DEL TFG ELEGIDA	TUTOR

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE TFG



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO 2: DEPÓSITO TFG (visto bueno del tutor y autorización, en su caso, de inclusión del TFG en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Sevilla)

En el día de hoy, entrego en depósito un ejemplar del TFG y una copia en soporte digital y formato pdf.

TITULACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

D.N.I.:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

TÍTULO DEL TRABAJO:

TUTOR DEL TRABAJO:

EL ESTUDIANTE DA SU CONSENTIMIENTO PARA, EN SU CASO, LA INCLUSIÓN DEL TFG EN EL REPOSITORIO DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (indicar sí o no): _____

EL TUTOR DA SU CONSENTIMIENTO PARA, EN SU CASO, LA INCLUSIÓN DEL TFG EN EL REPOSITORIO DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (indicar sí o no): _____

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(Vº Bº TUTOR)

(ESTUDIANTE)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE TFG



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO 3: DEPÓSITO TFG (declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del TFG)

D./D^a: _____
_____ con D.N.I.: _____, estudiante de la Titulación:
_____ de la

Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla, asume la autoría responsable y declara que el TFG que deposita es original y que todas las fuentes utilizadas para su realización han sido debidamente citadas en el mismo.

Además, acepto que el profesorado pueda utilizar las herramientas de control de plagio que garanticen la autoría de este TFG.

TÍTULO DEL TFG:

TUTOR DEL TFG:

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE TFG



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO 4: PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DEL TUTOR DEL TFG

D./D^a: _____

_____ con D.N.I.: _____, tutor del TFG titulado:

_____ y presentado por el
estudiante: _____,

con D.N.I.: _____ de la Titulación:

_____ de la

Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla,

HACE CONSTAR:

Que el TFG ha sido defendida, en sesión pública, el día: _____, a las: _____ horas, en el Aula: _____ de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla.

Que propone la calificación de: _____

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TFGs



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO 5: ACTA DE CALIFICACIÓN DEL TFG

Titulación: _____

Estudiante: _____

Tutor: _____

Título del TFG: _____

Este TFG ha sido presentado durante el curso académico: ____/____

La Comisión Evaluadora, teniendo en consideración el Anexo 4 presentado por el tutor del TFG, estima otorgar al TFG la calificación de:

_____, _____
(numérica) (cualitativa)

En Sevilla, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____
(Presidente) (Secretario)

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

NORMATIVA APLICABLE A LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LAS TITULACIONES ADSCRITAS A LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

APROBADA EN JUNTA DE FACULTAD XX/XX/XXXX

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases y normas que, sujeta a lo dispuesto en el Acuerdo 4.1/CG 20-07-2017, regularán los aspectos que se relacionan en su artículo 12.1 *Normativas internas de los Centros*, para los Trabajos Fin de Grado contenidos en las titulaciones de Grado adscritas a la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla a partir del curso académico 2018-2019.

Artículo 1. Objeto.

1. El Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) requiere la realización por parte del estudiante y bajo la dirección de un profesor de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.
2. El TFG podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo 4.1/CG 20-07-2017, y se aplicará a los TFGs de las titulaciones de Grado adscritas a la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla a partir del curso académico 2018-2019.

Artículo 3. Matriculación del TFG.

1. La matrícula de TFG se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso.
2. En general, el TFG solo podrá ser matriculado una vez que el estudiante haya superado, al menos, el setenta por ciento de los créditos totales de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas de carácter obligatorio).

Artículo 4. Adecuación del tema del Trabajo Fin de Grado a los créditos asignados.

El tema asignado deberá posibilitar que el TFG sea completado por el estudiante de forma individual en el número de horas correspondientes a 6 créditos ECTS.

Artículo 5. Desarrollo del TFG.

1. La asignación de tutor se hará de forma individualizada por estudiante.
2. La actividad docente presencial en la dirección del TFG contemplará una duración de, al menos, cinco horas.
3. Durante esa formación presencial el tutor orientará al estudiante, supervisará y velará por el cumplimiento de los objetivos que marquen para los TFGs la normativa de la Universidad, la del Centro y la memoria de verificación del Título. Deberá informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para el Título.
4. El resto de horas del TFG estará constituido por el trabajo personal del estudiante.
5. El Vicedecano competente será el coordinador de la asignatura TFG.

Artículo 6. Tutor del Trabajo Fin de Grado. Directrices y procedimientos de solicitud, asignación y modificación del tutor y del tema. Comisiones Académicas.

1. El tutor del TFG será profesorado con plena capacidad docente y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
2. El tutor del TFG tendrá que tener asignada docencia en el Título al que pertenezca el TFG.
3. Excepcionalmente, se podrán designar dos tutores, en régimen de co-tutoría, para la realización de un TFG. La necesidad de esta co-tutoría será valorada y autorizada, en su caso, por la Comisión Académica de TFG de la Titulación correspondiente.
4. Antes del 30 de septiembre de cada año, los Departamentos remitirán al Presidente de la Comisión Académica de TFGs y al Vicedecanato competente un listado donde consten los profesores que asumen la tutorización de TFGs, así como los temas/líneas que se proponen. En cualquier caso, el número de TFGs ofertados por cada Titulación debe ser igual o superior al número de alumnos matriculados en la asignatura TFG. El listado debe difundirse en los tabloneros de anuncios de los Departamentos, así como en la página web del Centro.

5. Los Departamentos serán los encargados de verificar que los profesores que se ofrecen para tutorizar TFGs tienen plena capacidad docente.
6. Los estudiantes solicitarán tutor y tema/línea, mediante la cumplimentación y entrega del **Anexo 1** en la Secretaría del Departamento al que pertenezca el primer tutor seleccionado.
7. Para la matrícula ordinaria, el plazo establecido para solicitar tutor/línea es de 15 días naturales desde la finalización del correspondiente periodo de matrícula. Para la ampliación de matrícula, el plazo establecido para solicitar tutor/línea es de 5 días naturales desde la finalización del correspondiente periodo de ampliación de matrícula.
8. Los estudiantes de Dobles Grado podrán optar por elegir un tutor de cualquiera de las Titulaciones exentas. En el caso de Dobles Grado con otra Facultad, la elección de tutor determinará la normativa de Centro que deberá cumplir el estudiante.
9. Los estudiantes de Dobles Titulaciones Internacionales actuarán según lo previsto en sus Acuerdos de Estudio.
10. Una vez terminado el plazo de solicitud de tutor y tema/línea, las Secretarías de los Departamentos remitirán todas las solicitudes al Presidente de la Comisión Académica de TFG de la Titulación.
11. La asignación de tutores será responsabilidad de la Comisión Académica de TFGs de cada Título. A estos efectos se creará una Comisión Académica de TFGs por cada Titulación.
12. La Comisión Académica de TFGs de cada Titulación estará formada por, al menos, tres profesores con plena capacidad docente. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. En las Titulaciones en las que participen varios Departamentos y/o Áreas la Comisión Académica estará integrada, al menos, por un representante de cada Departamento y/o Área. Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares.
13. La designación de los miembros de la Comisión Académica de TFGs de cada Titulación se hará en el seno de los respectivos Consejos de Departamento.
14. Para la asignación de tutor, la Comisión Académica de TFGs considerará las preferencias del estudiante por profesor tutor de acuerdo a la media ponderada del expediente académico validado en segunda convocatoria ordinaria del curso académico anterior.
15. La Comisión Académica asignará tutor en el plazo máximo de quince días naturales desde la finalización del plazo establecido para la solicitud de tutor/línea por parte de los estudiantes.

16. El estudiante podrá cambiar la temática prevista para el TFG siempre que el tutor lo autorice.

17. El estudiante que deseara cambiar de tutor tendrá que presentar ante el Presidente de la Comisión Académica de TFGs de la Titulación correspondiente documento, en formato instancia, donde consten los motivos por los que desea cambiar de tutor.

18. La Comisión Académica de TFGs de cada Titulación determinará cómo proceder en los casos de los estudiantes repetidores, pudiéndose optar por dos opciones: los estudiantes repetidores tendrán que solicitar nuevo tutor y tema, siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes de primera matrícula, o bien los estudiantes repetidores mantendrán al mismo tutor asignado durante el curso académico anterior.

Artículo 7. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación.

1. Las comisiones evaluadoras, así como los tribunales de apelación, estarán formadas por, al menos, dos profesores con plena capacidad docente. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario.

2. El tutor del TFG será uno de los miembros de la Comisión evaluadora.

3. Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares, tanto para las comisiones evaluadoras como para los tribunales de apelación.

4. Se designará una Comisión evaluadora por cada uno los del TFGs depositados.

5. La designación de los miembros de la Comisión evaluadora de cada TFG se hará por parte de la Comisión Académica de TFG de cada una de las titulaciones. La composición de las Comisiones evaluadoras será comunicada al Vicedecanato competente y será publicada en los tablones de anuncios de los Departamentos implicados en la docencia del Título al que corresponda el TFG y en la página web del Centro.

6. La designación se hará en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de finalización del correspondiente periodo de depósito.

Artículo 8. Depósito de los TFGs.

1. El TFG será depositado en la Secretaría del Departamento al que pertenezca el tutor.

2. El estudiante deberá entregar dos copia en papel y otra en soporte digital y formato pdf.

3. El TFG tendrá que venir acompañado de **dos anexos**: el visto bueno del tutor y autorización, en su caso, de inclusión del TFG en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Sevilla (Anexo 2); y declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente (Anexo 3).

4. El TFG deberá cumplir con los siguientes requisitos formales: Número máximo de páginas: treinta, sin incluir anexos, portada e índice; Tipo de letra: Times New Roman, 12 puntos; Interlineado 1,5; márgenes: 2,5.

5. El idioma empleado para la redacción y defensa del TFG será el establecido en la memoria de verificación del Título.

6. Los plazos de depósito para todas las convocatorias oficiales serán fijados por la Comisión Académica de TFGs de cada Titulación. Los plazos establecidos deberán remitirse al Vicedecanato competente antes del 30 de septiembre de cada año y serán publicados en los tablones de anuncios de los Departamentos y en la página web del Centro.

Artículo 9. Acto de presentación y evaluación del TFG.

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del TFG.

2. El acto de presentación/defensa del TFG, que será público, se realizará en un espacio docente del Centro y en los plazos establecidos por la Comisión Académica de TFGs de cada Titulación para cada una de las convocatorias oficiales. Los plazos establecidos deberán remitirse al Vicedecanato competente antes del 30 de septiembre de cada año y serán publicados en los tablones de anuncios de los Departamentos y en la página web del Centro.

3. Los datos relativos al acto de defensa serán publicados en los tablones de anuncios de los Departamentos con una antelación mínima de 5 días naturales antes de la fecha prevista para la defensa.

4. Los TFGs elaborados, presentados y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de un nuevo acto de presentación en la Universidad de Sevilla. En este caso, el estudiante deberá depositar, al menos, una copia digital del TFG en el Centro.

Artículo 10. Calificación.

1. El TFG se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- De 0 a 4,9: Suspenso.

- De 5 a 6,9: Aprobado.

- De 7 a 8,9: Notable.

- De 9 a 10: Sobresaliente.

2. La calificación del tutor supondrá el 80% de la calificación final. La calificación propuesta por el otro componente (u otros componentes) de la Comisión evaluadora supondrá el 20% de la calificación final. La Comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de la calificación (**Anexo 4**) que será hecha pública por el presidente y remitida a la Secretaría del Centro. En dicha acta podrá incluirse la propuesta de mención de “Matrícula de Honor” siempre que exista unanimidad entre los dos miembros de la comisión evaluadora.

Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

1. Los estudiantes podrán interponer ante el tribunal de apelación recurso contra la calificación definitiva del TFG otorgada por la comisión evaluadora.

2. El tribunal de apelación dará conocimiento del mismo a la comisión evaluadora responsable de la calificación, que podrá trasladar al tribunal las alegaciones que estime oportunas.

3. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Acceso a los TFGs.

1. Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los TFGs realizados por los estudiantes con calificación de “Sobresaliente” o “Matrícula de Honor” podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica, previa autorización del autor y del tutor.

2. El autor y el tutor del TFG manifestarán la autorización marcando la casilla correspondiente en el **Anexo 2**.



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I: SOLICITUD DE TUTOR Y LÍNEA/TEMA PARA TFG

TITULACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

D.N.I.:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

LÍNEA/TEMA DEL TFG ELEGIDA	TUTOR

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE TFG



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO 2: DEPÓSITO TFG (visto bueno del tutor y autorización, en su caso, de inclusión del TFG en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Sevilla)

En el día de hoy, entrego en depósito dos ejemplares del TFG y una copia en soporte digital y formato pdf.

TITULACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

D.N.I.:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

TÍTULO DEL TRABAJO:

TUTOR DEL TRABAJO:

EL ESTUDIANTE DA SU CONSENTIMIENTO PARA, EN SU CASO, LA INCLUSIÓN DEL TFG EN EL REPOSITORIO DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (indicar sí o no): _____

EL TUTOR DA SU CONSENTIMIENTO PARA, EN SU CASO, LA INCLUSIÓN DEL TFG EN EL REPOSITORIO DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (indicar sí o no): _____

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(Vº Bº TUTOR)

(ESTUDIANTE)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE TFG



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO 3: DEPÓSITO TFG (declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del TFG)

D./D^a: _____

_____ con **D.N.I.:** _____, estudiante de la **Titulación:**

_____ de la

Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla, asume la autoría responsable y declara que el TFG que deposita es original y que todas las fuentes utilizadas para su realización han sido debidamente citadas en el mismo.

Además, acepto que el profesorado pueda utilizar las herramientas de control de plagio que garanticen la autoría de este TFG.

TÍTULO DEL TFG:

TUTOR DEL TFG:

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE TFG



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO 4: ACTA DE CALIFICACIÓN DEL TFG

Titulación: _____

Estudiante: _____

Tutor: _____

Título del TFG: _____

Este TFG ha sido presentado durante el curso académico: ____/____

La Comisión Evaluadora ha estimado otorgar al TFG la calificación de:

_____, _____
(numérica) (cualitativa)

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____
(Presidente) (Secretario)

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

NORMATIVA APLICABLE A LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LAS TITULACIONES ADSCRITAS A LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

APROBADA EN JUNTA DE FACULTAD el 27 de septiembre de 2018

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases y normas que, sujeta a lo dispuesto en el Acuerdo 4.1/CG 20-07-2017, regularán los aspectos que se relacionan en su artículo 12.1 *Normativas internas de los Centros*, para los Trabajos Fin de Grado contenidos en las titulaciones de Grado adscritas a la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla a partir del curso académico 2018-2019.

Artículo 1. Objeto.

1. El Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) requiere la realización por parte del estudiante y bajo la dirección de un profesor de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.
2. El TFG podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo 4.1/CG 20-07-2017, y se aplicará a los TFGs de las titulaciones de Grado adscritas a la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla a partir del curso académico 2018-2019.

Artículo 3. Matriculación del TFG.

1. La matrícula de TFG se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso.
2. En general, el TFG solo podrá ser matriculado una vez que el estudiante haya superado, al menos, el setenta por ciento de los créditos totales de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas de carácter obligatorio).

Artículo 4. Adecuación del tema del Trabajo Fin de Grado a los créditos asignados.

El tema asignado deberá posibilitar que el TFG sea completado por el estudiante de forma individual en el número de horas correspondientes a 6 créditos ECTS.

Artículo 5. Desarrollo del TFG.

1. La asignación de tutor se hará de forma individualizada por estudiante.
2. La actividad docente presencial en la dirección del TFG contemplará una duración de, al menos, cinco horas.
3. Durante esa formación presencial el tutor orientará al estudiante, supervisará y velará por el cumplimiento de los objetivos que marquen para los TFGs la normativa de la Universidad, la del Centro y la memoria de verificación del Título. Deberá informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para el Título.
4. El resto de horas del TFG estará constituido por el trabajo personal del estudiante.
5. El Vicedecano competente será el coordinador de la asignatura TFG.

Artículo 6. Tutor del Trabajo Fin de Grado. Directrices y procedimientos de solicitud, asignación y modificación del tutor y del tema. Comisiones Académicas.

1. El tutor del TFG será profesorado con plena capacidad docente y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
2. El tutor del TFG tendrá que tener asignada docencia en el Título al que pertenezca el TFG.
3. Excepcionalmente, se podrán designar dos tutores, en régimen de co-tutoría, para la realización de un TFG. La necesidad de esta co-tutoría será valorada y autorizada, en su caso, por la Comisión Académica de TFG de la Titulación correspondiente.
4. Antes del 30 de septiembre de cada año, los Departamentos remitirán al Presidente de la Comisión Académica de TFGs y al Vicedecanato competente un listado donde consten los profesores que asumen la tutorización de TFGs, así como los temas/líneas que se proponen. En cualquier caso, el número de TFGs ofertados por cada Titulación debe ser igual o superior al número de alumnos matriculados en la asignatura TFG. El listado debe difundirse en los tablones de anuncios de los Departamentos, así como en la página web del Centro.

5. Los Departamentos serán los encargados de verificar que los profesores que se ofrecen para tutorizar TFGs tienen plena capacidad docente.
6. Los estudiantes solicitarán tutor y tema/línea, mediante la cumplimentación y entrega del **Anexo 1** en la Secretaría del Departamento al que pertenezca el primer tutor seleccionado.
7. Para la matrícula ordinaria, el plazo establecido para solicitar tutor/línea es de 15 días naturales desde la finalización del correspondiente periodo de matrícula. Para la ampliación de matrícula, el plazo establecido para solicitar tutor/línea es de 5 días naturales desde la finalización del correspondiente periodo de ampliación de matrícula.
8. Los estudiantes de Dobles Grado podrán optar por elegir un tutor de cualquiera de las Titulaciones exentas. En el caso de Dobles Grado con otra Facultad, la elección de tutor determinará la normativa de Centro que deberá cumplir el estudiante.
9. Los estudiantes de Dobles Titulaciones Internacionales actuarán según lo previsto en sus Acuerdos de Estudio.
10. Una vez terminado el plazo de solicitud de tutor y tema/línea, las Secretarías de los Departamentos remitirán todas las solicitudes al Presidente de la Comisión Académica de TFG de la Titulación.
11. La asignación de tutores será responsabilidad de la Comisión Académica de TFGs de cada Título. A estos efectos se creará una Comisión Académica de TFGs por cada Titulación.
12. La Comisión Académica de TFGs de cada Titulación estará formada por, al menos, tres profesores con plena capacidad docente. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. En las Titulaciones en las que participen varios Departamentos y/o Áreas la Comisión Académica estará integrada, al menos, por un representante de cada Departamento y/o Área. Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares.
13. La designación de los miembros de la Comisión Académica de TFGs de cada Titulación se hará en el seno de los respectivos Consejos de Departamento.
14. Para la asignación de tutor, la Comisión Académica de TFGs considerará las preferencias del estudiante por profesor tutor de acuerdo a la media ponderada del expediente académico validado en segunda convocatoria ordinaria del curso académico anterior.
15. La Comisión Académica asignará tutor en el plazo máximo de quince días naturales desde la finalización del plazo establecido para la solicitud de tutor/línea por parte de los estudiantes.

16. El estudiante podrá cambiar la temática prevista para el TFG siempre que el tutor lo autorice.

17. El estudiante que deseara cambiar de tutor tendrá que presentar ante el Presidente de la Comisión Académica de TFGs de la Titulación correspondiente documento, en formato instancia, donde consten los motivos por los que desea cambiar de tutor.

18. La Comisión Académica de TFGs de cada Titulación determinará cómo proceder en los casos de los estudiantes repetidores, pudiéndose optar por dos opciones: los estudiantes repetidores tendrán que solicitar nuevo tutor y tema, siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes de primera matrícula, o bien los estudiantes repetidores mantendrán al mismo tutor asignado durante el curso académico anterior.

Artículo 7. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación.

1. Las comisiones evaluadoras, así como los tribunales de apelación, estarán formadas por, al menos, dos profesores con plena capacidad docente. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario.

2. El tutor del TFG será uno de los miembros de la Comisión evaluadora.

3. Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares, tanto para las comisiones evaluadoras como para los tribunales de apelación.

4. Se designará una Comisión evaluadora por cada uno los del TFGs depositados.

5. La designación de los miembros de la Comisión evaluadora de cada TFG se hará por parte de la Comisión Académica de TFG de cada una de las titulaciones. La composición de las Comisiones evaluadoras será comunicada al Vicedecanato competente y será publicada en los tablones de anuncios de los Departamentos implicados en la docencia del Título al que corresponda el TFG y en la página web del Centro.

6. La designación se hará en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de finalización del correspondiente periodo de depósito.

Artículo 8. Depósito de los TFGs.

1. El TFG será depositado en la Secretaría del Departamento al que pertenezca el tutor.

2. El estudiante deberá entregar dos copia en papel y otra en soporte digital y formato pdf.

3. El TFG tendrá que venir acompañado de **dos anexos**: el visto bueno del tutor y autorización, en su caso, de inclusión del TFG en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Sevilla (Anexo 2); y declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente (Anexo 3).

4. El TFG deberá cumplir con los siguientes requisitos formales: Número máximo de páginas: treinta, sin incluir anexos, portada e índice; Tipo de letra: Times New Roman, 12 puntos; Interlineado 1,5; márgenes: 2,5.

5. El idioma empleado para la redacción y defensa del TFG será el establecido en la memoria de verificación del Título.

6. Los plazos de depósito para todas las convocatorias oficiales serán fijados por la Comisión Académica de TFGs de cada Titulación. Los plazos establecidos deberán remitirse al Vicedecanato competente antes del 30 de septiembre de cada año y serán publicados en los tablones de anuncios de los Departamentos y en la página web del Centro.

Artículo 9. Acto de presentación y evaluación del TFG.

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del TFG.

2. El acto de presentación/defensa del TFG, que será público, se realizará en un espacio docente del Centro y en los plazos establecidos por la Comisión Académica de TFGs de cada Titulación para cada una de las convocatorias oficiales. Los plazos establecidos deberán remitirse al Vicedecanato competente antes del 30 de septiembre de cada año y serán publicados en los tablones de anuncios de los Departamentos y en la página web del Centro.

3. Los datos relativos al acto de defensa serán publicados en los tablones de anuncios de los Departamentos con una antelación mínima de 5 días naturales antes de la fecha prevista para la defensa.

4. Los TFGs elaborados, presentados y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de un nuevo acto de presentación en la Universidad de Sevilla. En este caso, el estudiante deberá depositar, al menos, una copia digital del TFG en el Centro.

Artículo 10. Calificación.

1. El TFG se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- De 0 a 4,9: Suspenso.
- De 5 a 6,9: Aprobado.
- De 7 a 8,9: Notable.
- De 9 a 10: Sobresaliente.

2. La calificación del tutor supondrá el 50% de la calificación final. La calificación propuesta por el otro componente (u otros componentes) de la Comisión evaluadora supondrá el 50% de la calificación final. La Comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de la calificación (**Anexo 4**) que será hecha pública por el presidente y remitida a la Secretaría del Centro. En dicha acta podrá incluirse la propuesta de mención de “Matrícula de Honor” siempre que exista unanimidad entre los dos miembros de la comisión evaluadora.

Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

1. Los estudiantes podrán interponer ante el tribunal de apelación recurso contra la calificación definitiva del TFG otorgada por la comisión evaluadora.
2. El tribunal de apelación dará conocimiento del mismo a la comisión evaluadora responsable de la calificación, que podrá trasladar al tribunal las alegaciones que estime oportunas.
3. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Acceso a los TFGs.

1. Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los TFGs realizados por los estudiantes con calificación de “Sobresaliente” o “Matrícula de Honor” podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica, previa autorización del autor y del tutor.
2. El autor y el tutor del TFG manifestarán la autorización marcando la casilla correspondiente en el **Anexo 2**.



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I: SOLICITUD DE TUTOR Y LÍNEA/TEMA PARA TFG

TITULACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

D.N.I.:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

LÍNEA/TEMA DEL TFG ELEGIDA	TUTOR

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE TFG



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO 2: DEPÓSITO TFG (visto bueno del tutor y autorización, en su caso, de inclusión del TFG en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Sevilla)

En el día de hoy, entrego en depósito dos ejemplares del TFG y una copia en soporte digital y formato pdf.

TITULACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

D.N.I.:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

TÍTULO DEL TRABAJO:

TUTOR DEL TRABAJO:

EL ESTUDIANTE DA SU CONSENTIMIENTO PARA, EN SU CASO, LA INCLUSIÓN DEL TFG EN EL REPOSITORIO DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (indicar sí o no): _____

EL TUTOR DA SU CONSENTIMIENTO PARA, EN SU CASO, LA INCLUSIÓN DEL TFG EN EL REPOSITORIO DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (indicar sí o no): _____

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(Vº Bº TUTOR)

(ESTUDIANTE)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE TFG



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO 3: DEPÓSITO TFG (declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del TFG)

D./D^a: _____
_____ con **D.N.I.:** _____, estudiante de la **Titulación:**
_____ de la

Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla, asume la autoría responsable y declara que el TFG que deposita es original y que todas las fuentes utilizadas para su realización han sido debidamente citadas en el mismo.

Además, acepto que el profesorado pueda utilizar las herramientas de control de plagio que garanticen la autoría de este TFG.

TÍTULO DEL TFG:

TUTOR DEL TFG:

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE TFG



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO 4: ACTA DE CALIFICACIÓN DEL TFG

Titulación: _____

Estudiante: _____

Tutor: _____

Título del TFG: _____

Este TFG ha sido presentado durante el curso académico: ____/____

La Comisión Evaluadora ha estimado otorgar al TFG la calificación de:

_____, _____
(numérica) (cualitativa)

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(Presidente)

(Secretario)

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

Acta aprobada en Junta
de Centro con fecha de:

Vº Bº
el Sr. Decano

certifica
el Sr. Secretario

ANEXO 2

LO QUE SIGUE A CONTINUACIÓN SE PUBLICÓ EN EL **BOUS. Núm. 5/2017, de 27 de septiembre**, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 12, QUE ES EL DESARROLLO QUE HACE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA PARA ADAPTARLO A SUS CARACTERÍSTICAS

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

1.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, por el que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios.

Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios, en los términos del documento anexo.

NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS

Exposición de motivos.

Los Trabajos de Fin de Estudios (en adelante TFE) surgieron con la regulación normativa introducida por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, consistiendo en un trabajo final comprensivo de los conocimientos y competencias adquiridos durante la realización de los estudios.

La Universidad de Sevilla dispone actualmente de una normativa reguladora de los Trabajos Fin de Carrera (TFC) aprobada mediante Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 que ha venido aplicándose desde la implantación de las nuevas enseñanzas de Grado y Máster. No obstante, la experiencia el inicio de su aplicación ha puesto de manifiesto determinadas necesidades que aconsejan una revisión y actualización para su ajuste a la realidad actual de los títulos, en cada uno de los Centros.

Por todo ello, se acuerda establecer la siguiente regulación.

Artículo 1. Objeto.

1. El TFE requiere la realización por parte del estudiante y bajo la dirección de, al menos, un profesor de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.
2. El TFE podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y será de aplicación a los TFE contenidos en los planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster.

Artículo 3. Matriculación del trabajo de fin de estudios.

1. La matrícula de los TFE se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso.
2. En general, en los títulos de Grado, el Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) sólo podrá ser matriculado una vez que el estudiante haya superado al menos el setenta por ciento de los créditos totales de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatorio).

Artículo 4. Adecuación del tema del trabajo fin de estudios a los créditos asignados.

El tema asignado deberá posibilitar que el TFE sea completado por el estudiante de forma individual, en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

Artículo 5. Desarrollo del trabajo fin de estudios.

1. El TFE podrá contemplar distintas actividades docentes de las relacionadas en la normativa sobre la dedicación académica del profesorado, respetando en todo caso los créditos ECTS asignados al trabajo en cada titulación con el objetivo señalado en el artículo anterior. En dicha normativa también se establecerá el reconocimiento docente de los TFE.

2. En el caso de los títulos de Grado, podrán organizarse grupos formativos de entre tres y seis tutelados, realizarse asignaciones al profesorado individualizadas por estudiante.

3. En los grupos formativos, se asignará al menos a un tutor por grupo. La actividad docente presencial en la dirección contemplará una duración mínima correspondiente al diez por ciento de las horas totales (quince horas por cada seis créditos ECTS) del TFG. En las asignaciones individualizadas por estudiante, la actividad docente presencial en la dirección contemplará una duración de al menos cinco horas por alumno por cada seis créditos ECTS, de la materia TFG.

4. Durante esta formación presencial el tutor orientará al estudiante, supervisará y velará por el cumplimiento de los objetivos que la presente normativa y la memoria de verificación del título establece para el TFG. Deberá informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para el título. El resto de horas del TFG estará constituido por el trabajo personal del estudiante y, opcionalmente, por otras actividades académicas.

5. En aquellos casos en que los planes de estudio contemplen en el marco de elaboración del TFG docencia presencial en grupos lectivos de titulaciones oficiales se asimilará en su estructura, y supervisión al resto de asignaturas del plan.

6. La formación presencial se desarrollará en cualquier espacio físico entendido como lugar de trabajo y dispuesto por el Centro o el Departamento.

7. En los grupos formativos los estudiantes podrán elaborar sus TFG sobre temáticas diferentes; aspectos diferentes dentro de una temática global común; un tema común desde diferentes o similares perspectivas. En este último caso, deberán determinarse por el tutor para cada grupo de tutelados, objetivos y tareas diferenciadas que permitan una evaluación individual e independiente; dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por una misma comisión evaluadora. En por estudiante, cada tutelado elaborará su tema asignado en el TFG de forma individual.

8. Para el Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) deberán realizarse asignaciones individualizadas por estudiante. De forma excepcional, cuando las características del tema propuesto para el TFM así lo justifiquen, éste podrá realizarse por un grupo de hasta tres estudiantes bajo la dirección de un mismo tutor. En este caso, en el tema de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes participantes; dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por una misma comisión evaluadora.

9. Los Vicedecanos o Subdirectores de Centro competentes en la materia o, en su caso, los Coordinadores de los títulos de Master Universitarios, serán los coordinadores de las asignaturas tipo TFG y TFM previstas en las titulaciones vinculadas a su Centro.

Artículo 6. Tutor del trabajo fin de estudios.

1. El tutor o los tutores del TFE será profesorado con plena capacidad docente y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. Excepcionalmente, se podrán designar a otros colaboradores docentes, de los recogidos en la normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo, que tendrán como función asistir en las labores de tutoría a los profesores responsables asignados.

2. Cuando el TFE se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su personal como responsable interno del proyecto. El responsable asistirá al tutor en su función.

Artículo 7. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación.

1. Las comisiones evaluadoras, así como los tribunales de apelación, estarán formados por, al menos, dos profesores con plena capacidad docente. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. El tutor del TFE podrá formar parte de la comisión evaluadora, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda.

2. En el caso de los títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada y cuando así se disponga en los requisitos para la verificación del título se podrá incluir adicionalmente, en la Comisión Evaluadora como en el Tribunal de Apelación, al menos, un profesional de reconocido prestigio propuesto por la organización profesional correspondiente.

3. Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares, tanto para las comisiones evaluadoras como para los tribunales de apelación.

Artículo 8. Depósito de los trabajos de fin de estudios.

1. Los TFE depositados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados sobre una declaración explícita en la que se asuma la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente.

2. Cuando la naturaleza del TFE no permita su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro. La Secretaría custodiará dicho original y lo pondrá a disposición de los miembros de la comisión evaluadora. En este caso, además, el único ejemplar original estará expuesto en la dependencia en la que se lleve a cabo el acto de presentación del trabajo mientras este tiene lugar.

Artículo 9. Evaluación del trabajo de fin de estudios.

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del TFE.

2. Con carácter general, la evaluación y la calificación global del TFE tendrá dos componentes, de una parte, la propuesta de evaluación del tutor, que aportará un porcentaje y, de otra, la evaluación de la comisión evaluadora, que aportará el restante. La evaluación del tutor será comunicada a la comisión evaluadora a efectos de la calificación y cumplimentación de las actas correspondientes. La evaluación efectuada por la comisión evaluadora se alcanzará incluyendo las distintas propuestas por consenso de sus miembros o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales.

3. La comisión evaluadora podrá encomendar al tutor el acto de presentación y la evaluación integral del TFE así como la propuesta de calificación que corresponda, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda.

4. Los TFE elaborados, presentados y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de un nuevo acto de presentación en la Universidad de Sevilla. En este caso, el estudiante deberá depositar, al menos, una copia del trabajo en el Centro a efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de esta normativa.

Artículo 10. Calificación.

1. El trabajo fin de estudios se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- a. De 0 a 4'9: Suspenso (SS)
- b. De 5 a 6'9: Aprobado (AP)
- c. De 7 a 8'9: Notable (NT)
- d. De 9 a 10: Sobresaliente (SB)

2. La comisión evaluadora no podrá otorgar la calificación de "Suspenso" sin audiencia previa al tutor, en caso de que no forme parte de la misma.

3. La comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública por el presidente y remitida a la Secretaría del Centro (o al Departamento, en su caso, para su remisión al Centro). En dicha acta podrá incluirse la mención de "Matrícula de Honor", para lo que será requisito que la calificación haya sido de "sobresaliente" y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

1. Los estudiantes podrán interponer ante el Tribunal de Apelación recurso contra la calificación definitiva del TFE otorgada por la comisión evaluadora.

2. El Tribunal de Apelación dará conocimiento del mismo a la comisión evaluadora responsable de la calificación, que podrá trasladar al tribunal las alegaciones que estime oportunas.

3. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Normativas internas de los Centros: FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, TFE: MÁSTER. *Las normas contenidas en este art. 12 se aprobaron en la Junta de Centro de la Facultad el día XX de septiembre de 2018 y afectan a los másteres de la Facultad de Filología, que en la fecha mencionada son:*

- *Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores (MEHS)*
- *Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y otras Lenguas Modernas (MasELE)*
- *Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales (MELLC)*
- *Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad (MUenTI)*
- *Doble Máster Universitario en MEHS y MAES (Enseñanza Secundaria)*
- *Doble Máster Universitario en MELLC y MAES (Enseñanza Secundaria)*

12.1. En cada centro, la Junta de Centro desarrollará una normativa interna que, con sujeción a la normativa que se propone, regulará los siguientes aspectos que se relacionan a continuación, para los TFG y los TFM de las distintas titulaciones asignadas al mismo:

12.1a. De la asignación o cambio de tutor y/o título.

- Cada uno de los másteres de la Facultad de Filología, a través de su correspondiente Comisión de TFM, o similar en competencias, publicará los criterios, el modo y las fechas de petición y adjudicación de tutor y título, así como los procedimientos para el nombramiento de comisión/es y miembros de evaluación, todo ello salvando los plazos lógicos de trámite y apelación. En cualquier caso, los datos completos, de asignación de tutor y tema, le serán comunicados al Vicedecanato de Planes de Estudios de la Facultad de Filología antes del 25 de enero (o día hábil anterior) del curso que corresponda.
- Igualmente será esta Comisión la que autorice los cambios de tutor y/o título oídas las justificaciones de las partes.

12.1b. En su caso, las funciones específicas para colaboradores docentes, de los recogidos en la normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo.

La Facultad de Filología aplicará la normativa reguladora (BOUS N.º. 2/2017, de 27 de abril) sin modificaciones ni adaptaciones.

12.1c. Para los títulos que lo demanden, la regulación de otras actividades académicas incluidas en el periodo formativo del estudiante, así como, si procede, el idioma de redacción y/o presentación del TFE.

- La lengua en la que se escriba y defienda el TFM será la lengua española. Cualquier petición en otro sentido será autorizada por la correspondiente Comisión de TFM, o similar en competencias, apoyándose por defecto en lo que pueda haberse establecido en la Memoria de Verificación vigente del Título. En todos los casos, para el acto de defensa, el candidato usará la lengua en la que todos los miembros de la Comisión Evaluadora sean competentes.

12.1d. La composición y el procedimiento para designar las comisiones evaluadoras y los tribunales de apelación del TFE.

- La Comisión de Evaluación estará compuesta por tres profesores y un suplente. Uno de dichos profesores será el tutor, quien formará parte de ella con los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros. El Tribunal de Apelación estará compuesta por tres profesores y un suplente; tal Comisión será la misma para todo el título y se ratificará o renovará anualmente. El Tribunal de Apelación será nombrado de entre los profesores del Máster que participen en él y actuará en tanto no se nombre a otra.
- Tanto en una como en otra comisión, el profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente, y el de menor categoría y antigüedad como secretario.

12.1e. El depósito, acto de presentación, evaluación e interposición de recursos de apelación del TFE.

DEPÓSITO.

Las fechas del depósito de los TFM por parte de los estudiantes de ajustarán al calendario general propuesto por el Decanato de la Facultad, o en su caso, por la coordinación de los dobles másteres si existe un acuerdo interno de las titulaciones que los forman. El estudiante depositará dos copias del trabajo:

- Una copia impresa en la Secretaría del Centro. Esta copia deberá llevar el Vº Bº del tutor a modo de aprobación de su contenido y forma; irá acompañada del Anexo IV, el cual, debidamente sellado, será el comprobante del depósito.
- Una copia digital destinada a los miembros de las comisiones evaluadoras. Esta copia la subirá el estudiante en formato PDF a un espacio de la web *filologia.us.es* creado y organizado a tal efecto. Dicha copia, salvo en lo referente a las firmas originales, será idéntica a la que se deposite en la Secretaría.

Transcurrido el plazo del depósito, la Secretaría del Centro dará comunicación de los trabajos depositados a los coordinadores de los másteres, quienes a su vez, la transmitirán a tutores y Comisiones de Evaluación de la forma más oportuna.

El depósito del TFE en la Secretaría del Centro por parte del estudiante es la petición expresa que este hace para que su TFE sea evaluado. La Comisión nombrada a tal efecto no podrá actuar de manera distinta a como se describe en el Artículo 10 de la presente *Normativa Reguladora de los TFE*.

ACTO DE PRESENTACIÓN.

- El acto de presentación y defensa del TFE será público y obligatorio para el estudiante, requisito esencial para poder evaluar el TFE positivamente.
- Se realizará mediante la exposición oral de su contenido durante un tiempo máximo de 20 minutos; a continuación, se establecerá un tiempo de debate de hasta 20 minutos. Finalizado esto, la Comisión deliberará sobre la calificación a puerta cerrada.
- Para la lengua del acto véase el apartado 12.1.c.

RECURSO DE APELACIÓN.

- Contra las calificaciones definitivas de las comisiones de evaluación de los TFM, los estudiantes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelación correspondiente.
- El plazo de interposición del recurso de apelación será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al acto de defensa. El recurso se presentará en la Secretaría del Centro dirigido al Presidente del Tribunal de Apelación.
- El plazo de resolución del recurso de apelación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.
- Oídos estudiante y tutor, el Tribunal de Apelación examinará el trabajo y ratificará, o no, la calificación.
- Contra la resolución del Tribunal de Apelación cabe recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.
- Concluido el proceso anterior, se consignará la calificación definitiva en las correspondientes Actas del Centro.

12.1f. El porcentaje de cómputo de la propuesta de evaluación del tutor, que deberá ser siempre homogéneo para cada titulación o para todas las titulaciones del Centro, para el TFG y, en su caso, para el TFM.

- La nota que cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora otorgue al TFM se distribuirá de la siguiente forma: Miembro 1: 30%. Miembro 2: 30%. Tutor: 40%.
- La nota final será la suma de las tres partes.

12.1g. Los elementos para la coordinación de los TFE vinculados a dobles titulaciones, así como otros marcos colaborativos en los que pudiesen desarrollarse los trabajos.

- Los alumnos de la doble titulación MAES + MELLC realizarán su TFM dentro de las orientaciones marcadas al respecto en la Memoria del MAES, pero sobre un campo de estudio vinculado con las enseñanzas recibidas en el MELLC. Para conseguir los objetivos pretendidos se contempla como posible régimen de tutoría y dirección de

estos trabajos el realizado conjuntamente por un profesor de un área de conocimiento vinculada a los aspectos didácticos y pedagógicos y otro de cualquiera de las áreas de conocimiento implicadas en el MELLC.

- Los alumnos de la doble titulación MAES + MEHS realizarán su TFM dentro de las orientaciones marcadas al respecto en la Memoria del MAES, pero sobre un campo de estudio vinculado con la Filología Hispánica. Los tutores de los TFM en este doble Título serán los profesores que impartan docencia en el Máster de Estudios Hispánicos Superiores. Igualmente, habrán de impartir docencia en dicho título los miembros de las respectivas comisiones que evaluarán los trabajos. Estas comisiones tendrán la misma composición que los que en cada año y/o curso académico juzguen los TFM de los estudiantes del MEHS exento.

12.1h. De las características, extensión y forma general del TFM.

CARACTERÍSTICAS.

- El TFM es un trabajo de largo recorrido que puede llegar a durar todo el curso académico, desde la solicitud de tutor y tema hasta la defensa. El trabajo lo desarrolla el estudiante en su mayor parte, aunque con la ayuda y la orientación de su tutor. Para plantear este trabajo y llevarlo a término se deben dar los siguientes pasos:
 1. Lectura detallada de la presente normativa.
 2. Lectura detallada del documento *Líneas de investigación*, donde se encuentran las líneas propuestas por los profesores del Máster (véase “TFM. Información específica” en el máster correspondiente).
 3. Entregar en la fecha prevista el Anexo III (Anexo III.doc / Anexo_III_MuenTI.doc) debidamente cumplimentado (véase el cronograma con las fechas importantes del año en curso).
 4. Tras la adjudicación de tutor y tema, el estudiante iniciará con su tutor la elaboración de un plan de trabajo. El objeto es producir un trabajo original, libre de plagio, en el ámbito de los estudios de máster en el que se enmarque, respetando las condiciones de rigurosidad y seriedad académicas propias del nivel en el que se realiza.
 5. El plan de trabajo termina con el depósito del TFM en la Secretaría del Centro (Anexo IV.doc). Este hecho activa a las comisiones de evaluación nombradas según el art. 12.1a. Las fechas individuales de defensa serán publicadas por cada máster en el apartado “TFM. Información específica” al que se accede pulsando el nombre del máster deseado en la página <http://filologia.us.es/master-universitario/>
 6. El TFM podrá defenderse cuando el estudiante haya superado al menos el 70% de los créditos del Máster (42 créditos. Acuerdo 5.3/CG 21-12-09), salvo lo determinado, en su caso, en la *Memoria de Verificación* del máster que corresponda.
 7. Tras la firma y el cierre de las actas correspondientes, si el estudiante ha superado todos los créditos, podrá iniciar los trámites de expedición del título en la Secretaría.
- Todos los anexos necesarios que acompañan a las diversas partes del proceso de petición y elaboración del TFM estarán disponibles en la web de filología (<http://filologia.us.es/master-universitario/>) en la pestaña “TFM. Información común. Documentación”. Son los siguientes:

Anexo I: *Portada*

Anexo II: *Propuestas de líneas de trabajo de Profesores/Departamentos*

Anexo III: *Documento de petición de tutor y tema*

Anexo IV: *Documento para el depósito del trabajo en la Secretaría del Centro*

Anexo V: *Documento de conformidad para la remisión del trabajo a la Biblioteca Universitaria*

- El trabajo contendrá, al menos, los siguientes apartados:
 1. Portada (Anexo I), que incluye la firma del tutor de conformidad de contenido y forma
 2. Firma de conformidad para la remisión del trabajo a la Biblioteca Universitaria (Anexo V)
 3. Índice de contenidos
 4. Resumen
 5. Introducción, objetivos y metodología
 6. Contenidos propios del trabajo, desarrollados en epígrafes y subepígrafes
 7. Conclusiones
 8. Bibliografía y fuentes utilizadas

EXTENSIÓN.

- Tanto estudiante como tutor seguirán las directrices específicas que cada título establezca para la extensión del TFM. Se sugiere la siguiente tabla como modelo de relación entre páginas, créditos y horas de trabajo:

TFM. Relación entre créditos, horas de trabajo y páginas.			
En nº de páginas:	60 páginas	100 páginas	
En nº de créditos:	6 créditos	8 créditos	10 créditos
En nº de horas de trabajo:	150 horas	200 horas	300 horas

- La Comisión de TFM, o similar en competencias, de cada Máster propondrá unos límites dentro de estos parámetros si la tipología específica del TFE lo requiriese.

FORMA DEL TFM.

- Los trabajos se presentarán en formato A4 (salvo los que requieran un formato especial) con letra de cuerpo 12pt. (preferiblemente *Times New Roman*), con espacio interlineal de 1,5 cms. y con 2,5 cms. en todos los márgenes.

12.2. Esta normativa interna podrá delegar parte de las competencias atribuidas al Centro en los Departamentos responsables de la docencia en las titulaciones.

No se aplica a los TFE en la Facultad de Filología.

12.3. Las normativas internas, aprobadas por las Juntas de Centro, deberán ser trasladadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a esta normativa general. Una vez informadas favorablemente, serán aprobadas mediante Resolución Rectoral al efecto, y entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla. Los aspectos negativos del informe, en su caso, serán comunicados al Centro correspondiente para su subsanación con carácter previo a su aprobación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figura en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Autoría del trabajo fin de estudios.

1. Con carácter general, el estudiante tendrá la consideración de autor del TFE elaborado y será el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos. En aquellos casos en que, dada la naturaleza investigadora del trabajo, pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, determinado por el Departamento, a petición del tutor/es, se admitirá la autoría compartida con el/los tutor/es a los solos efectos de propiedad intelectual o industrial. En estos casos, los tutores no podrán evaluar el trabajo, ni formar parte de la comisión evaluadora.

2. En los trabajos realizados en el marco de convenios de colaboración con empresas, organismos de investigación u otros, la propiedad intelectual o industrial del trabajo vendrá determinada por el acuerdo establecido con la empresa u entidad.

Tercera. Acto de presentación de forma no presencial de los Trabajos de Fin de Estudios.

En casos excepcionales, para que el acto de presentación de un TFE pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, deberá estar autorizado por el Centro, teniendo en cuenta su justificación académica, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando las debidas garantías sobre la identidad del estudiante.

Cuarta. Acceso a los trabajos de fin de estudios.

1. Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los trabajos fin de máster y los trabajos fin de grado realizados por los alumnos con calificación de “Sobresaliente” y “Matrícula de Honor” podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica, previa autorización del autor y del tutor.

2. Para el cumplimiento del apartado anterior, las Secretarías de los Centros remitirán a las Bibliotecas respectivas una copia electrónica íntegra de dichos trabajos, junto a la autorización expresa del autor y del tutor, para su difusión y conservación.

3. En el caso de un TFE realizado en el marco de un convenio o proyecto de investigación, de carácter público o privado, su remisión resultará de lo establecido en el correspondiente acuerdo de confidencialidad firmado previamente por el alumno.

4. Cuando la naturaleza del trabajo fin de estudios no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de éste, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Vigencia de normas anteriores al Real Decreto 1393/2007.

Hasta su extinción, se regularán por la normativa que les venía siendo de aplicación los proyectos fin de carrera contenidos en los planes de estudio de las titulaciones oficiales regidas por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Segunda. Adecuación a la presente normativa.

Se establece un plazo máximo de doce meses, a partir de la entrada en vigor de la presente normativa, para que los Centros elaboren su normativa interna o adapten la actual a las previsiones contenidas en esta norma.

Tercera. Moratoria para las normativas de Centros anteriores.

Durante el plazo previsto para que los Centros elaboren su normativa interna o adapten la actual a las previsiones contenidas en esta norma, podrán seguir aplicando las actuales en todos aquellos contenidos que no se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 y aquellas otras disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa. Igualmente, quedarán derogadas todas las regulaciones propias de los Centros, aprobadas por el Consejo de Gobierno al amparo del acuerdo antes citado, a medida que vayan siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla las correspondientes Resoluciones Rectorales aprobatorias de las nuevas normas internas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta norma.

Segunda. Entrada en vigor.

Esta normativa entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.